

# SISTEC S.A.

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre del 2017:

## 1.) Propiedad, Planta y Equipo

	2017	2016
Inmuebles	4.339	4.339
(-) Depreciación Acumulada	<u>-3.961</u>	<u>-3.744</u>
Saldo final	378	595

## 2.) Pasivo Corriente

	2017	2016
Accionistas	<u>177</u>	<u>306</u>
Saldo final	177	306

## 3.) Patrimonio de los Accionistas

**Capital Social** El capital social suscrito de la compañía está dividido en 800 acciones de US\$1,00 cada una.

Accionistas	Acciones	US\$
MOSCOSO CHIANG JULIANA ESTEFANIA	266	266.00
MOSCOSO CHIANG JULIO MIGUEL	267	267.00
MOSCOSO CHIANG MARIA FERNANDA	<u>267</u>	<u>267.00</u>
TOTAL:	800	800,00

**Aportes a futuras capitalizaciones:** Ascenden a \$2.152 los accionistas aportaron al cierre de ejercicio \$1.000

**Reserva de Capital:** Ascende a \$71,71

**Pérdida de Ejercicios Acumuladas:** Ascende a \$1.734,01

**Utilidad (Pérdida del Ejercicio):** Ascende a \$1.088,54

## 4.) Situación Fiscal

### Impuesto a Renta

La provisión para el impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 22% aplicable a las utilidades distribuida; dicha tasa se reduce al 15% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

### Base para el cálculo del anticipo del impuesto a la Renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigencia la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 02% de los costos y gastos deducible 0.4% de los activos y 0,4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto de anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

### Conciliación del resultado contable tributario

	2017	2016
Utilidad (perdida) antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	-1.088	-1074
Participación Trabajadores		
Deducción por discapacidad y otros		
Deducciones por leyes especiales		
Gastos no Deducibles	12	
Utilidad (perdida) Gravable	-1076	-1074
Impuesto a la Renta	0	9

Lucia Nacipucha

CPA. Lucia Nacipucha Z.  
Contadora